MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001 -19/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 07 ENE. 2019

VISTO: el Informe N°03-2019/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N° 08-2019-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 012-2019/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal; que hacen mención encargar a funcionarios responsables de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; para los denominados Cheques por Encargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo estipulado en los arts. I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local, que gozan de autonomía política, administrativa, económica, en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su articulo 26° indica que la Administración Municipal es una Estructura Gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad.

Que, según el Informe N°03-2019/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se emita la Resolución de Gerencia Municipal para los denominados cheques por Encargo ejercicio fiscal 2019, debiendo dar de baja a la Resolución de Gerencia Municipal N°08-2018/MCPSMH.

Que, mediante el Informe N°08-2019-GAJ-MCPSMH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace mención que resulta necesario realizar la apertura de fondos por Encargo para el presente año 2019, y establecer normas y procedimientos para la administración, por tanto es de opinión favorable a la solicitud formulada en los informes de visto, según con el desarrollo de las funciones que correspondan y de acuerdo al marco jurídico correspondiente.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16/MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-ENCARGAR las facultades a los funcionarios responsables de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para los denominados cheques por Encargos, siendo de la siguiente manera:

- **SR. RICHARD HUMBERTO PAZ CURIOSO**
  Gerente de Administración y Finanzas
- Actividades Oficiales y representación pública, Presupuesto Participativo, Ministerios, Entidades del Estado, otros autorizados por la Alta Gerencia.

- **SRTA. JENNY DIAZ CAMPO**
  Sub Gerente de Tesorería
- Compras y Servicios de Urgencia, Servicios Básicos: Luz, Agua, Teléfono, Internet, Presupuesto Participativo, Ministerios, Entidades del Estado, Sunat ESSALUD, ONP, AFP, SAT – LIMA, Tributos y otros autorizados por la Alta Gerencia.

MUNICIPALIDAD CP. SANTA MARIA DE HUACHIPA
DIEGO J. ÑIQUE VERA
V°B°
Gerente de Asesoría Jurídica

Artículo 2.-Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.-Precisar que la presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente de su emisión.

Articulo 4.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal